



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2398

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120386192 ANCIR GOMEZ GOMEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211467521 14 de marzo de 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 14 DE ABRIL DE 2021, en la página web [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion_subdireccion_de_contravenciones_\(movilidad.gov.co\)](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion_subdireccion_de_contravenciones_(movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20214211467521

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 14 DE ABRIL DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON – ABOGADO CONTRATISTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 20 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON - ABOGADO CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 14 de 2021

Señor(a)

Ancir Gomez Gomez

Carrera 16 63 39 Apartamento 201

CP: 111221

Email: ancirgomez@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120386192

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 110010000000 27610168
Fecha de Imposición 01 de septiembre de 2020 adelantó el procedimiento conforme lo
dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en
marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la
detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8
en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de
correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante
RUNT.

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANCIR GOMEZ GOMEZ
IPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 16137556
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección: CRA 21 69 13 L 218 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3204230 Teléfono móvil: 3112791069

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Email: movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
MICHAEL ANDRÉS CASTILLO MUÑOZ		MICHAEL ANDRÉS CASTILLO MUÑOZ	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
18 MAR '21		18 MAR '21	
CC: 1022342256		CC: 1022342256	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
0604022342256		0604022342256	
Observaciones:		Observaciones:	
48205		69 1129	
Perfora Cape		G. timbros	

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211467521

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que tuvieron como causal de devolución "CERRADO luego de realizar dos visitas los días 03 y 04 de septiembre de 2020" como puede observarse a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9		Código de seguimiento: YG260129243C0	
4-72 Remitente: 1111 481 Destinatario: 1111 587 Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: 364 9400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Fecha Admisión: 02/09/2020 15:23:56 Fecha Aprob. Entrega: 03/09/2020 Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad e Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: 364 9400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567	
Nombre Razón Social: ANCOR GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ/NDP787 Dirección: CRA 21 # 13 L 218 Teléfono: 364 9400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Causal Devolución: RE Rechazado NO No existe NS No se requiere NR No rectificado DE Desconocido DUE Desconocido	
Valor Total: \$0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 03 SEP 2020 Distribuido: MICHAEL ANDRES CASTILLO PUEBLES C.C.: 111811000 Observaciones del cliente: COMPARENDO	

Con ocasión de que los comparendos no fueron notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION DE AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJl3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional, actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación de cada comparendo, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones sancionatorias No. 822210 del 04 de noviembre de 2020** que lo (a) declaró contraventor (a) las cuales fue notificadas en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle".
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-03-2021 05:37 PM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarin Cubillos-Subdirección De Contravenciones

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027610168

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/01/2020 08:43:14

C.02

VDP207

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

93180

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

16137556

ANCIR GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-9-1 10:25:36.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2020-9-7 18:14:0.0

(3) Registro devolución, Causal: CERRADO

7

2020-9-17 13:31:0.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

7

2020-9-25 22:47:20.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027610168

Fecha de imposición 01 de septiembre de 2020

Respetado(a) señor(a) GOMEZ



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VOP207 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
01 de septiembre de 2020
08:43:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 21 - CL 68 - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

ANCIR GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ

Tipo y No. Identificación

CC 16137556

Dirección: CRA 21 68 13 L 218

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
VOP207

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Por la anterior es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, y en todo caso,



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 14 de 2021

Señor(a)

Ancir Gomez Gomez

Carrera 16 63 39 Apartamento 201

CP: 111221

Email: ancirgomez@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120386192

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 110010000000 27610168 Fecha de Imposición 01 de septiembre de 2020 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANCIR GOMEZ GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 16137456
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 21 68 13 L 218	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3204230	Teléfono móvil:	3112791069

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3°. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que tuvieron como causal de devolución "CERRADO luego de realizar dos visitas los días 03 y 04 de septiembre de 2020" como puede observarse a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002 517-9 Línea de Atención al Cliente		YG260129243CO	
4-72	POSTEXPRESS Centro Operativo: 11-MOVILIDAD Dirección de servicio: 13278058	Fecha Admisión: 02/09/2020 15:23:56 Envío a través de: 02/09/2020	YG260129243CO
1111 481	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito) Referencia: 1100100000027610158 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111587	Causal Devolución: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado por no reconocido ☐ Fallo de ☐ Aparato Clausurado ☐ Fuerza Mayor	1111 587
Envío Y0260129243CO 02/09/2020 15:23:56	Destinatario: Nombre/Razón Social: ahCIR GÓMEZ GÓMEZ GÓMEZ GÓMEZ/MDP287 Dirección: CREA 21 64 13 L 218 Teléfono: 03112791068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111221368 Código Operativo: 1111481	Fecha de entrega: 03/09/2020 Distribuido: MICHAEL ANDRES CASTILLO PIENTES Gestión de entrega: 03 SEP 2020	1111 587
Envío Y0260129243CO 02/09/2020 15:23:56	Peso Ficticio (grm): 200 Peso Volumétrico (grm): 8 Peso Facturado (grm): 200 Valor Ficticio: \$0 Valor Ficticio: \$2 800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	1111 587
11115871111481YG260129243CO			

Con ocasión de que los comparendos no fueron notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **RESOLUCION DE AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional, actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación de cada comparendo, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones sancionatorias No. 822210 del 04 de noviembre de 2020** que lo (a) declaró contraventor (a) las cuales fue notificadas en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas.

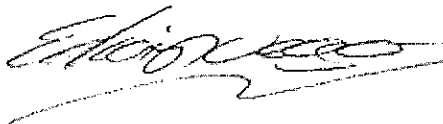
Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle".
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-03-2021 05:37 PM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027610168

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/01/2020 08:43:14

C.02

VDP207

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

93180

DEAP

TIPO OOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

16137556

ANCIR GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-9-1 10:25:36. 0

(1) Generación archivo comparendo

2020-9-7 18:14:0. 0

(3) Registro devolución. Causal: CERRADO

2020-9-17 13:31:0. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
RESOLUCION AVISO
154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

2020-9-25 22:47:20. 0

(4) Registro envío a SiCON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC
20214211467521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 100100000027610168

Fecha de Imposición 01 de septiembre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) GOMEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VDP207 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
01 de septiembre de 2020
08:43:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 21 - CL 6B - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación
ANCIR GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ	CC 16137556
Dirección: CRA 21 6B 13 L 21B	BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
VDP207

Nombre del Locatario **Tipo y No. Identificación**

Dirección:

Por la anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automóvil para no asumir la respectiva obligación. En cualquier caso,



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Q. 100

Q. 101

Q. 102

Q. 103

Q. 104

Q. 105